

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2019.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la Base Décima Sexta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se podrá presentar, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la base Décima Sexta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de CÁDIZ, sito en PLAZA ASDRÚBAL S/N, EDIFICIO JUNTA DE ANDALUCÍA,(CÁDIZ),(11071), así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico donde se ubique la vivienda, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico rehabilitacionviviendas.cfiot@juntadeandalucia.es con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Código:	BY574090Y9KYBBjh3uXetydtepyQgn	Fecha	23/09/2019	
Firmado Por	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES	Página	1/4	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Orden de 14 de enero de 2019,, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019

ANEXO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR	COMENTARIOS
ALCALA DE LOS GAZULES	****7594*	GONZÁLEZ PIZARRO, PEDRO	11-RHV-01732/19	Informe Técnico. Honorarios profesionales	(1) Debe aportar Informe Técnico de fecha anterior a la solicitud, suscrito por técnico competente. Honorarios profesionales
ALCALA DE LOS GAZULES	****6395*	FERNÁNDEZ LUNA, PEDRO JOSÉ	11-RHV-01743/19	Criterios de valoración (Baremación)	(1) Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de la utilización y accesibilidad alcanzan el 25% del total de actuaciones subvencionables (10 puntos).
ALCALA DE LOS GAZULES	****4629*	MARQUEZ PUERTA, JUANA MARIA	11-RHV-01757/19	No cumplimenta el apartado 5 de la solicitud (Declaraciones)	
ALCALA DEL VALLE	****6453*	LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO	11-RHV-01761/19	Criterios de valoración (Baremación)	(1) Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de la utilización y accesibilidad alcanzan el 25% del total de actuaciones subvencionables (10 puntos).
ALCALA DEL VALLE	****9982*	GARCIA ROMERO, ANTONIO	11-RHV-01851/19	Informe Técnico.	(1) Debe aportar Informe Técnico de fecha anterior a la solicitud, suscrito por técnico competente.
ALCALA DEL VALLE	****6884*	CASTILLERO ROMERO, FRANCISCO	11-RHV-01941/19	Informe Técnico.	(1) El Informe Técnico no acredita la necesidad de las actuaciones a realizar en la vivienda conforme la letra g) del apartado 2 de la Base Quinta.
ALCALA DEL VALLE	****3951*	GAVILÁN DOMÍNGUEZ, PEDRO	11-RHV-01952/19	Informe Técnico.	(1) Debe aportar Informe Técnico de fecha anterior a la solicitud, suscrito por técnico competente.
ALCALA DEL VALLE	****7224*	REDONDO LOPEZ, GREGORIA	11-RHV-01964/19	Informe Técnico.	(1) Debe aportar Informe Técnico de fecha anterior a la solicitud, suscrito por técnico competente.
ALCALA DEL VALLE	****396A*	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO RAMON	11-RHV-01972/19	Informe Técnico.	(1) Debe aportar Informe Técnico de fecha anterior a la solicitud, suscrito por técnico competente.
ALCALA DEL VALLE	****3079*	TRUJILLO NAVARRO, ANTONIO	11-RHV-01978/19	Informe Técnico. Criterios de valoración (Baremación)	(1) Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de la conservación alcanzan el 25% del total de las actuaciones subvencionables (10 puntos) (2) Debe aportar Informe Técnico de fecha anterior a la solicitud, suscrito por técnico competente.
ALCALA DEL VALLE	****4895*	ÁLVAREZ NAVARRO, REMEDIOS	11-RHV-02019/19	Informe Técnico.	(1) El Informe Técnico no acredita la necesidad de las actuaciones a realizar en la vivienda conforme la letra f) del apartado 2 de la Base Quinta.
ALCALA DEL VALLE	****2151*	PULIDO MOLINILLO, ANA BELÉN	11-RHV-02046/19	Informe Técnico.	(1) Debe aportar Informe Técnico de fecha anterior a la solicitud, suscrito por técnico competente.
ALGECIRAS	****8662*	AVELLANEDA SÁNCHEZ, PEDRO LUÍS	11-RHV-03535/19	Honorarios profesionales	
ALGODONALES	****3528*	LÓPEZ PÉREZ, MARÍA	11-RHV-01821/19	Informe Técnico.	(1) El Informe Técnico no acredita los requisitos contemplados en la letras b),c), e) y f) del apartado 2 de la Base Quinta. (Se aporta el modelo de informe de edificios)
ARCOS DE LA FRONTERA	****9926*	JOAQUIN JOAQUIN, VICENTA	11-RHV-00718/19	Honorarios profesionales	
ARCOS DE LA FRONTERA	****6949*	FERNANDEZ PANADER, ANGELES	11-RHV-03130/19	Honorarios profesionales. Criterios de valoración (Baremación)	(1) Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de la utilización y accesibilidad alcanzan el 25% del total de actuaciones subvencionables (10 puntos).
ARCOS DE LA FRONTERA	****1118*	MORALES ORELLANA, MARÍA JOSEFA	11-RHV-03997/19	No cumplimenta el apartado 5 de la solicitud (Declaraciones)	
BORNOS	****0096*	RAMIREZ VEGA, JOSE LUIS	11-RHV-00720/19	Honorarios profesionales	
BORNOS	****7072*	PARDO ÁLVAREZ, VIVIANA	11-RHV-02101/19	Honorarios profesionales	
BORNOS	****6216*	JIMENEZ MANCILLA, CRISTOBAL	11-RHV-03414/19	Honorarios profesionales. Informe Técnico.	(1) En caso de solicitar Línea 2, el Informe Técnico debe reflejar que las obras de mejora de eficiencia energética y sostenibilidad implican una reducción del 20% de la demanda anual de calefacción y refrigeración sobre la situación inicial.

23/09/2019

Fecha

BY5740909KYBBjh3uXetydtepy0gn

MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

Código:

Firmado Por

Uri De Verificación

2/4

Página

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR	COMENTARIOS
CASTELLAR DE LA FRONTERA	****2158*	CORNIL MANCERA, AGUSTIN	11-RHV-03631/19	Honorarios profesionales	
CASTELLAR DE LA FRONTERA	****4243*	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARIANO	11-RHV-03734/19	Honorarios profesionales	
CHICLANA DE LA FRONTERA	****6492*	ROMERO CHAVES, MANUELA	11-RHV-04013/19	Honorarios profesionales	
CHIPIONA	****9611*	PLAZA MOLINA, SANTIAGO	11-RHV-00714/19	Honorarios profesionales. Criterios de valoración (Baremación)	(1)Debe aportar Informe Técnico de fecha anterior a la solicitud, suscrito por técnico competente. Presentado Informe Técnico de edificios. (2) Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de utilización y accesibilidad alcanzan el 25% del total de las actuaciones subvencionables (10 puntos)
GASTOR (EL)	****9043*	VALLE FERNANDEZ, ALVARO	11-RHV-01759/19	Debe marcar la Línea de subvención que corresponde a la finalidad y presupuesto de las obras solicitadas en el punto 4 y en el informe.	
JEREZ DE LA FRONTERA	****4973*	SAENZ SAENZ, JAIME	11-RHV-01058/19	- Honorarios profesionales	
JEREZ DE LA FRONTERA	****8363*	CASADO CLAVIJO, MARIBEL	11-RHV-01371/19	- Honorarios profesionales	
JEREZ DE LA FRONTERA	****5631*	SANTOS TINOCO, CARLOS IGNACIO	11-RHV-01608/19	Criterios de valoración (Baremación)	(1) Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de la conservación alcanzan el 25% del total de las actuaciones subvencionables (10 puntos). (2) Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad alcanzan el 25% del total de actuaciones subvencionables (20 puntos).
JIMENA DE LA FRONTERA	****8291*	RONDON GALLEGO, PAULA	11-RHV-01262/19	Honorarios profesionales	
JIMENA DE LA FRONTERA	****7626*	DOMINGUEZ RIQUELME, JUANA	11-RHV-01264/19	Honorarios profesionales	
JIMENA DE LA FRONTERA	****8977*	CABALLERO CABALLERO, FRANCISCA	11-RHV-02123/19	Honorarios profesionales	
OLVERA	****6683*	MEDINA TROYA, FRANCISCO	11-RHV-00709/19	Criterios de valoración (Baremación)	(1)Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de la conservación alcanzan el 25% del total de las actuaciones subvencionables (10 puntos)
OLVERA	****0972*	ZAMBRANA ROMERO, MIGUEL ÁNGEL	11-RHV-00750/19	Criterios de valoración (Baremación)	(1)Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de utilización y accesibilidad alcanzan el 25% del total de las actuaciones subvencionables (10 puntos)
OLVERA	****4817*	FERNANDEZ GUARDADO, ANTONIO	11-RHV-02458/19	Debe marcar la Línea de subvención que corresponde a la finalidad y presupuesto de las obras solicitadas en el punto 4 y en el informe.	
PRADO DEL REY	****4354*	AGUILAR BAZÁN, FABIOLA	11-RHV-01392/19	Honorarios profesionales. Criterios de valoración (Baremación)	(1)Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de utilización y accesibilidad alcanzan el 25% del total de las actuaciones subvencionables (10 puntos)
PRADO DEL REY	****9036*	AGUILAR BAZÁN, ANA	11-RHV-01494/19	Honorarios profesionales. Criterios de valoración (Baremación)	(1) Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad alcanzan el 25% del total de actuaciones subvencionables (20 puntos).
PRADO DEL REY	****5485*	GÓMEZ GIL, ÁNGELES	11-RHV-02743/19	Informe Técnico.	(1) El Informe Técnico no acredita los requisitos contemplados en la letras b),c), e) y f) del apartado 2 de la Base Quinta.
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	****7308*	CAMACHO ORTEGA, MARIA MILAGROS	11-RHV-01074/19	Honorarios profesionales	
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	****4793*	MARÍN RODRÍGUEZ, FRANCISCO	11-RHV-01379/19	Honorarios profesionales	
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	****1399*	CARMONA CÁRDENAS, JUAN RAMÓN	11-RHV-02372/19	Falta firma de la solicitud.	
PUERTO REAL	****8165*	PÉREZ PECCI, DOLORES	11-RHV-00586/19	Honorarios profesionales	

23/09/2019

Fecha

BY5740909KYBBjh3uXetydtepy0gn

MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

Código:

Firmado Por

Uri De Verificación

3/4

Página

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR	COMENTARIOS
PUERTO REAL	****6608*	TORRES HIDALGO, MARÍA ÁNGELES	11-RHV-00589/19	Honorarios profesionales. Criterios de valoración (Baremación)	(1)Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de la conservación alcanzan el 25% del total de las actuaciones subvencionables (10 puntos)
PUERTO REAL	****7342*	MARIN CARO, JUAN	11-RHV-00739/19	Honorarios profesionales. Criterios de valoración (Baremación)	(1) Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de utilización y accesibilidad alcanzan el 25% del total de las actuaciones subvencionables (10 puntos)
PUERTO REAL	****5985*	SANCHEZ DE LA CAMPA GUTIERREZ, MARIA DE LOS MILAGROS	11-RHV-00805/19	Honorarios profesionales. Criterios de valoración (Baremación) Declaraciones	(1) Debe verificarse que las actuaciones subvencionables de mejora de la conservación alcanzan el 25% del total de las actuaciones subvencionables (10 puntos) - Declaraciones
PUERTO SERRANO	****4473*	GONZALEZ GARCIA, ENCARNACION	11-RHV-01758/19	Honorarios profesionales	
SAN FERNANDO	****9505*	GRANDAL CHACARTEGUI, SALVADOR	11-RHV-01581/19	Falta firma de la solicitud.	
SAN JOSE DEL VALLE	****1861*	MOSCOSO VENEGAS, MIGUEL	11-RHV-00804/19	Honorarios profesionales Informe Técnico.	(1)Debe aportar Informe Técnico de fecha anterior a la solicitud, suscrito por técnico competente. Presentado Informe Técnico de edificios.
SAN JOSE DEL VALLE	****9053*	BECERRA BECERRA, ANA MARÍA	11-RHV-02090/19	Informe Técnico.	(1) Debe aportar Informe Técnico de fecha anterior a la solicitud, suscrito por técnico competente.
SAN ROQUE	****1631*	TORRES LEAL, OLIMPIA	11-RHV-02623/19	Informe Técnico.	(1) El Informe Técnico debe reflejar que las obras de mejora de eficiencia energética y sostenibilidad implican una reducción del 20% de la demanda anual de calefacción y refrigeración sobre la situación inicial.
SAN ROQUE	****1572*	CORBACHO PEREA, JULIO	11-RHV-02642/19	Honorarios profesionales	
SAN ROQUE	****1069*	QUINTERO PÉREZ, LUISA	11-RHV-02651/19	Honorarios profesionales	
UBRIQUE	****3037*	GALVEZ RODRIGUEZ, JOSE	11-RHV-03120/19	Honorarios profesionales	
VEJER DE LA FRONTERA	****8151*	MORENO CABALLERO, JONATHAN	11-RHV-01391/19	Honorarios profesionales	
VEJER DE LA FRONTERA	****5905*	VEGA ROMÁN, FERNANDO	11-RHV-01515/19	Honorarios profesionales	
VEJER DE LA FRONTERA	****2355*	GÓMEZ FLORES, JOSÉ ANTONIO	11-RHV-01518/19	Honorarios profesionales	
VEJER DE LA FRONTERA	****2002*	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCA	11-RHV-01523/19	Honorarios profesionales	
VEJER DE LA FRONTERA	****3823*	ASTORGA RODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA	11-RHV-01533/19	Honorarios profesionales	
VILLAMARTIN	****8281*	RAMÍREZ MORENO, JUAN	11-RHV-00752/19	Honorarios profesionales	
VILLAMARTIN	****5724*	NEIRA DELGADO, ILDEFONSO	11-RHV-00888/19	Honorarios profesionales	
VILLAMARTIN	****9816*	RODRIGUEZ TROYA, JUANA	11-RHV-01049/19	Honorarios profesionales	
VILLAMARTIN	****6508*	NAVARRO MORENO, FRANCISCA	11-RHV-01558/19	Honorarios profesionales	
VILLAMARTIN	****7997*	SÁNCHEZ CARRETERO, ANTONIA	11-RHV-01559/19	Honorarios profesionales	
VILLAMARTIN	****4141*	VILLAR TRUJILLANO, MARÍA TERESA	11-RHV-01565/19	Honorarios profesionales	
VILLAMARTIN	****4608*	ROMÁN GINÉS, MARÍA LUISA	11-RHV-01572/19	Honorarios profesionales	
VILLAMARTIN	****4140*	BENITEZ ALVAREZ, DOLORES	11-RHV-01602/19	Honorarios profesionales. Criterios de valoración (Baremación)	
VILLAMARTIN	****6157*	ALPRESA BARRERA, LAURA	11-RHV-01553/19	Honorarios profesionales	

23/09/2019

Fecha

4/4

Página

BY5740909KYBBjh3uXetydtepy0gn

MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Código:

Firmado Por

Uri De Verificación